



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Área de Igualdad, Educación,
Participación Ciudadana y
Coordinación de Distritos,**

Dirección General de Distrito Sur

**Expte.: 47/2020 (en relación con el
F@ctum 2020/000971).**

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Distrito Sur, se ha iniciado la instrucción de expediente para desarrollar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús, dentro del Programa "Conoce Andalucía" del Distrito Sur para el ejercicio 2021.

La finalidad de estas ayudas es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos (EECC y AMPAS), ubicados en el Distrito Sur. Esta convocatoria tiene una dotación económica inicial prevista de 33.000 euros consignada en las aplicaciones presupuestarias 70215-32603-48900 y 70215-33402-48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Partiendo del principal objetivo de las ayudas, esto es, incentivar la realización de viajes por Andalucía en cualquier momento del año y paliar los gastos del viaje en autobús, concurren distintas razones que acreditan un marcado interés público y social en la concesión de estas ayudas y que permiten excepcionar la concurrencia competitiva en este Programa. Por ello, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 y el 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, se podrán conceder de forma directa, "con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas subvenciones tendrían la consideración de ayudas en especie quedando sujetas a dicha Ley, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

La tramitación anticipada del expediente ha sido autorizada por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 6 de octubre de 2020, a los efectos previstos en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando el informe emitido por la Intervención General y de conformidad con el procedimiento previsto para la concesión de las mismas; vista la documentación, informes y demás antecedentes obrantes en el expediente, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de 17 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y los Anexos del programa de ayudas "CONOCE ANDALUCIA 2021" del Distrito Sur.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			


SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2021, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005.

TERCERO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe total de 33.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-32603-48900 y 70215-33402-48900, quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número de F@CTUM 2020/000971.


CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía 2021", excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos.

Sevilla, fecha indicada a pie de firma
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

Fdo.: M^a Luisa Gómez Castaño

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

Expte: 47/2020

BORRADOR DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “CONOCE ANDALUCÍA 2021” PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES CULTURALES Y EDUCATIVOS CON EL DISTRITO SUR.

PRIMERO.- FUNDAMENTACION.

La Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.


El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, con el fin de promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes, convoca una nueva edición del programa “CONOCE ANDALUCIA 2021” posibilitado un mejor conocimiento de la realidad de nuestra región entre los diferentes colectivos ciudadanos y sociales mediante la concesión de ayudas que incentiven viajar por nuestra Comunidad, el ocio y el tiempo libre.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, el Distrito Sur, establece las presentes normas reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.


SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en transporte en autobús con el objeto de promover y facilitar excursiones y viajes que tengan por finalidad el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad.

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de **ayudas en especie** y quedarán sujetas a dicha Ley (DA 5ª) y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste el carácter de ayudas en especie.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de viajes por Andalucía en cualquier momento del año y paliar los gastos del viaje en autobús. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar el viaje, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de comparación entre las mismas, al concurrir en todas ellas, la condición objetiva de viajar por nuestra Comunidad como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.


TERCERO.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en:


- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 (BOP Nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP Nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 y Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre de 2015.
- Demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado.

CUARTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y REGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2021 y con los siguientes importes y ámbito material:

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

-8.000 € con cargo a la partida presupuestaria 70215-32603-48900: Destinado fundamentalmente a Asociaciones de Madres y Padres de centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen fines educativos.

-25.000 € con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las Entidades Ciudadanas para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos y de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas para gastos de transporte en autobús, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

QUINTO.-ÁMBITO SUBJETIVO: BENEFICIARIOS. REQUISITOS.


Para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, deberán tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.


Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de Madres y Padres de alumnos adscritas a los centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002. Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.

SEXTO.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTIA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

ÁMBITO OBJETIVO:

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, **un servicio de transporte en autobús** con destino, preferentemente dentro de la Comunidad y zonas limítrofes, previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

Los grupos deberán estar constituidos, al menos, por 22 personas. Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen, entre otras las derivadas de la limitación de aforo consecuencia del COVID -19 o cualquier otra circunstancia sanitaria, se podrán subvencionar viajes a grupos que no alcancen esta cifra.


LA entidad subvencionada vendrá obligada al estricto cumplimiento de las normas que en cada momento establezcan las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad, higiene y distanciamiento social, tanto de los empleados como de las personas que participen en el servicio de transporte. Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de las medidas ordenadas por la Autoridad sanitaria competente.

ÁMBITO TERRITORIAL:


El destino del viaje se ha de desarrollar en un ámbito territorial máximo de 350 kilómetros de radio de Sevilla (total Kms. máximos ida/vuelta = 700 Kms.) cuyo fin sea realizar actividades y visitas socioculturales, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los ciudadanos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de las asociaciones de Padres y madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

ÁMBITO TEMPORAL:

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

El programa está vinculado al ejercicio presupuestario del año 2021, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

Sólo podrán realizarse los viajes hasta el 8 de diciembre de 2021 (inclusive), al existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas debido al cierre del ejercicio presupuestario.

IMPORTES Y TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada trimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:


- Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá para toda la convocatoria del año 2021, de un total de **100 créditos** a distribuir libremente por el beneficiario entre los trimestres conforme la tabla de créditos del apartado 5 de la convocatoria, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.
- No se podrá superar por cada solicitante el mencionado tope de 100 créditos.
- No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o créditos una vez que se hayan consumido los 100 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

CONCEPTOS EXCLUIDOS:


No serán subvencionables los gastos de peajes, ni los gastos extraordinarios que se realizaran (alojamientos, comidas, visitas guiadas, entradas a monumentos...). De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

TABLA DE VALORACIÓN DE SERVICIOS:

TABLA DE PUNTUACIONES.				
Cada entidad cuenta con un total 100 créditos para la Convocatoria 2021.				
DESTINO:	Bus hasta 22 plazas	Bus hasta 35 plazas	Bus hasta 55 plazas	Bus para personas con movilidad reducida (Máximo 8 plazas adaptadas)
Visita en Sevilla capital (*) <i>Hasta 5 horas de servicio.</i>	15	15	15	40
Visita en Sevilla capital (*) <i>Más de 5 horas de servicio</i>	25	25	30	40

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**


Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Hasta 5 horas de servicio.</i>	25	25	30	60
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Más de 5 horas de servicio.</i>	35	35	40	60
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) inferior a 150 Kms.	40	40	45	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) inferior a 300 Kms.	45	45	50	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 301 - 400 Kms. (ida más vuelta)	55	60	65	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 401 km - 500 Kms. (ida más vuelta)	70	75	80	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 501-600 Kms. (ida más vuelta)	80	85	90	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 601- 700 Kms. (ida más vuelta)	90	95	100	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
PENALIZACIONES: Modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje en plazo inferior a 5 días hábiles (es decir, sin contabilizar domingos y festivos)	30	30	30	30


(* Se entienden incluidos los servicios realizados a la Universidad Pablo de Olavide, Fábrica de Coca-Cola, y zona Aerópolis de San José de la Rinconada.

NORMAS DEL SERVICIO.

- Las normas de uso y conducta en el autobús serán las establecidas según la normativa vigente (no ir de pie, no comer, no fumar...). El incumplimiento de estas normas puede conllevar la retirada de los créditos en el programa.
- Los autobuses harán el recorrido directo a su destino pudiendo realizar una parada para desayunar en el trayecto propuesto por la empresa de transporte.
- No podrá modificarse el destino del viaje por voluntad de los viajeros, sin que se haya comunicado y aprobado por parte del Distrito.
- Los viajes realizados en el marco de este Programa tendrán como **hora máxima de regreso al punto de partida las 21:00 horas**, al objeto de que la empresa prestadora del servicio pueda cumplir con los horarios de descanso establecidos en la normativa vigente. Caso de realizarse **horas de regreso posteriores a dicho horario**, el extra del coste originado será por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

SÉPTIMO.- MODELO, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:


1. **Anexo I. Solicitud de viaje.** Todas las solicitudes irán suscritas por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados con indicación del tipo de servicio que se solicita.
2. **Anexo II. Acreditación de la Representatividad.** Expedida por el Sr. Secretario/a de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
3. **Anexo III. Declaración responsable** haciendo constar que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. **Anexo IV. Autorización para recabar datos de carácter tributario** o en su caso, **Certificados, en vigor, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** con la AEAT, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. **Fotocopia del DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
6. **Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.**
7. **Estatutos** vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
8. Documento acreditativo de la **inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La entidad no tendrá que presentar dicha documentación si la misma estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, **siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna**, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) siempre que, se haga constar **la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada** y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.


Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el **Anexo I** para solicitar el/los viaje/s del trimestre que corresponda según los plazos recomendados en esta Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada cuatrimestre conforme sigue:

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

Primer trimestre: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para el primer trimestre (enero, febrero y marzo).

Segundo trimestre: Desde el día 1 al 15 de marzo para el segundo trimestre (abril, mayo y junio)

Tercer trimestre: Desde el día 1 al 15 de junio para el tercer trimestre (julio, agosto, septiembre).

Cuarto Trimestre: Desde el día 15 al 30 de septiembre para el cuarto trimestre (octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre).

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 10 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada anteriormente y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org. de no cumplirse ambos requisitos, la solicitud podrá ser desestimada.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.


SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días, a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución dictada en los términos del artículo 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


OCTAVO.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es Presidenta de la Junta Municipal Delegada del Distrito Sur, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2019.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

formularse la propuesta de adjudicación. El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Presidenta de la Junta Municipal Delegada del Distrito Sur, la cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta de la Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003 (LGS) y 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal.

La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3 de la Ley 39/2015.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015. La notificación se realizará por los medios electrónicos que establece la citada norma y en todo caso cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.


La resolución de concesión, pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, o bien interponer, directamente y en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.


NOVENO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la LGS, quedando obligadas, entre otras, a las siguientes:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**


Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la LGS, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Sur a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la LGS.
- k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.


DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA.

Cuando en el desarrollo del proyecto aprobado sea necesario variar los contenidos de alguno de los lugares o fechas de realización de actividades, **deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.**

Cualquier modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje propuesto por las entidades y AMPAS deberán ser motivados y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito Sur, como mínimo en el plazo de **cinco días hábiles (no se**

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

contabiliza domingos ni festivos) antes del viaje, siendo penalizados en caso contrario con **30 créditos** tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Excepcionalmente serán admitidas las modificaciones en la fecha de realización del viaje **con una antelación mínima de 3 días naturales**, por causas meteorológicas confirmadas por Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en aquellos casos en que la alerta supere el nivel amarillo.

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios de fecha dentro del mismo trimestre para el que fueron concedidas las ayudas.

La solicitud de modificación deberá ser comunicada a la Sección Administrativa del Distrito Sur por los siguientes medios:

- Registro auxiliar del Distrito Sur en horario de atención al público en la ventanilla del Registro Auxiliar.
- Por correo electrónico, únicamente a la dirección distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será el primer día hábil siguiente al del envío del correo electrónico (excluidos sábados, domingos y festivos).

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.


DÉCIMO SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:


- a) Breve memoria describiendo el desarrollo del viaje realizado.
- b) Declaración jurada del responsable de la entidad de haberse realizado el viaje en la fecha y lugar solicitado, y que los elementos subvencionados se ha prestado conforme a lo concedido, según modelo de Anexo V.

Dicha documentación deberá ser entregada en el plazo máximo de un mes desde la realización del viaje, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "*no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente*". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

DÉCIMO PRIMERO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de un servicio de transporte para viajeros, de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los autobuses autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio y el viaje al lugar solicitado y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

DECIMOTERCERO.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.


DÉCIMO CUARTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.


Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

DÉCIMO QUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla es el responsable del Tratamiento de los datos personales aportados al presente procedimiento, cuya dirección es calle Jorge Guillén, s/n. 41013 de Sevilla.


Los datos personales proporcionados por las entidades son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Conoce Andalucía 2021" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.

Los ciudadanos puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.


DÉCIMOSEXTO.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Anexo I (Solicitud viaje).
- Anexo II (Acreditación de la capacidad de representación para EECC / AMPAS).
- Anexo III (Declaración responsable y autorización para recabar certificados).
- Anexo IV (Autorización para recabar datos de carácter tributario).
- Anexo V (Modelo para justificar la ayuda).

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA CONOCE ANDALUCÍA 2021

SOLICITUD DE VIAJES. Anexo I


Asociación/Entidad/AMPA			
Nombre de la entidad o asociación o Razón social		C.I.F.	
Tipo de Vía	Domicilio Social		
Municipio	Teléfono		C.P.
Correo electrónico (dato obligatorio)			
Representante legal			
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF	

EXPONE: que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla y conociendo y aceptando el contenido la Convocatoria pública de subvenciones, "CONOCE ANDALUCÍA 2021" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:


- Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Sra. Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o declaración de no autorizar de forma expresa a consultar los datos tributarios, puesto que en caso contrario se presume la autorización para la mencionada consulta.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III.
- DOCUMENTACIÓN YA APORTADA EN PROCEDIMIENTOS ANTERIORES (Marque con una X): EXPEDIENTE N°**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que la Entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos.
- Me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas.
- Manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas al Programa "CONOCE ANDALUCÍA 2021" del Distrito Sur, a través de los medios arriba referenciados. Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la siguiente/es actividad/es:

DATOS DEL VIAJE			
Nº participantes:	Destino:	¿Ha obtenido ayudas para el coste de este viaje procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas? En caso afirmativo, el importe.	
Fecha de salida:	Hora de salida:	Lugar de recogida:	
Fecha de vuelta:	Hora de vuelta:	Distancia total (Ida y vuelta)	
A rellenar por la Administración	Nº de autobuses:	Concedido sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	Avisado sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>


Sevilla, a _____ de _____ de _____.
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Fdo.: _____.


CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/. Jorge Guillén, s/n. 41013 de Sevilla.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Conoce Andalucía 2021" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.
- Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "CONOCE ANDALUCIA" 2021

ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD. ANEXO II

Entidad:		
Secretario/a de la entidad		DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Solicitante representando a la entidad		DNI/ Tarjeta de residencia / CIF

El/la secretario/a certifica que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para viajes en autobús del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como perceptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a ____ de _____ de ____.


EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo:


CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/. Jorge Guillén, s/n. 41013 de Sevilla.*
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Conoce Andalucía 2021" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "CONOCE ANDALUCÍA" 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE. AUTORIZACIÓN INFORMACIÓN. Anexo III

Representante legal		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Cargo (Secretario/Presidente)	Nombre de la asociación o entidad	

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.


Declaro no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para viaje en autobús; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Fdo:


CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/. Jorge Guillén, s/n. 41013 de Sevilla.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Conoce Andalucía 2021" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.
- Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTIRTO SUR

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "CONOCE ANDALUCÍA 2021"

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO. Anexo IV

La persona abajo firmante en nombre y representación de (AMPA / EECC) _____ autoriza al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa para que, en el caso de resultar beneficiaria del Programa de Subvenciones "CONOCE ANDALUCÍA 2021", quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de (AMPA / EECC) _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar beneficiaria en el procedimiento seguido para el otorgamiento de Ayudas "CONOCE ANDALUCÍA 2021", en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO:

NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA:


....., a..... de.....de.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.


CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/. Jorge Guillén, s/n. 41013 de Sevilla.*
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Conoce Andalucía 2021" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTIRTO SUR

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsQ08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PROGRAMA "CONOCE ANDALUCIA 2021"

JUSTIFICACIÓN DE AYUDA Anexo V

Representante legal									
Apellidos				Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia / CIF		
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta.
Municipio				Provincia			C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)				Nombre de la asociación o entidad					

Declaro, como responsable del viaje subvencionado con destino a....., que dicho viaje ha sido realizado el día.....de.....de....., de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que el servicio de transporte se ha prestado conforme a lo concedido.

Sevilla, a ____ de _____ de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD


Fdo.: _____.

D.N.I.: _____.


CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/ Jorge Guillén s/n 41013 de Sevilla.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Conoce Andalucía 2021" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.
- Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO

Código Seguro De Verificación:	0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	30/11/2020 11:22:55	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LDHxcZ0kJFklNsq08nB8Q==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 11/12/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación:	zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	11/12/2020 11:12:56	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zuZvN2Wd/Sm/blQXz4NfSA==			